

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES VIII

Caracas, viernes 11 de mayo de 2018

Número 41.395

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.416, mediante el cual se ordena al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, en ejercicio de sus funciones de regulación y control de la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos, proceda a la intervención y apertura del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio a la empresa Sistema Ambiental Neoespartano de Aseo y Residuos, C.A., (SANEAR).-(Véase N° 3.374 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

COMISIÓN PARA LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosangel del Valle Gómez Ainaga, en su calidad de Directora Adjunta de Gestión Administrativa, como Suplente de la Dirección de Gestión Administrativa de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, desde el 14 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se torga el Exequátur de Estilo al ciudadano Massimiliano Gori, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, con Circunscripción Consular en los estados Zulia, Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Enrique Hernández Febles, como Director de Línea, adscrito a la Dirección de Sistemas de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros del Consejo Directivo de la Fundación INFOCENTRO.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Vicerrectores Académico y Territorial, respectivamente, de la Universidad Politécnica Territorial del estado Trujillo "Mario Biceño Iragorry".

CNU

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable del proyecto de creación de la Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King" presentado por el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, Presidente del Consejo Nacional de Universidades, Hugel Rafael Roa Caruci, como Universidad Nacional Experimental.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dargy Coromoto Perozo Guzmán, como Auditora Interna, Encargada, de la Oficina de Auditoría Interna, de este Instituto.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Rosa Rebolledo Quilpa, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros, y como Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Bolívar, de este Organismo, en condición de Encargada.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BARINAS

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Elena del Rosario Angulo Colmenares.

COMISIÓN PARA LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMISIÓN PARA LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA

DESPACHO DE LA PRESIDENTA

RESOLUCIÓN N° 01/2018

Caracas, 11 de mayo de 2018
207°/159°/19°

La ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N°V-10.353.667, en su carácter de Presidenta de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, designada por Decreto Constituyente, en fecha 15 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial N°41.214 Extraordinario de la misma fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ROSANGEL DEL VALLE GÓMEZ AINAGA**, titular de la Cédula de Identidad N°V-8.269.505, en su calidad de **DIRECTORA ADJUNTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** como **SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, desde el 14 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, vista la ausencia temporal por motivos de trabajo del ciudadano **MANUEL ANTONIO JIMÉNEZ HERRERA** titular de la Cédula de Identidad N° V-16.672.374, en su calidad de **DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)**.

Artículo 2. Delegar, desde el 14 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, a la ciudadana **ROSANGEL DEL VALLE GOMEZ AINAGA**, antes identificada, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar los compromisos y pagos con cargo al Presupuesto de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.

2. Adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes, así como otorgar los contratos relacionados con los asuntos propios de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

3. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.
4. Suscribir las órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
5. Otorgar la adjudicación en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras.
6. Conformar y liberar los documentos constitutivos de caución o garantías suficientes, por el monto fijado por el ente licitante, previa revisión legal para asegurar la celebración del contrato en caso de adjudicación, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
7. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro del anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos que se celebren con terceros.
8. Liberar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias.
9. Supervisar y controlar el reintegro de anticipos, de la fianza de fiel cumplimiento de contratos y otros conceptos que sean previstos en los contratos celebrados con terceros.
10. Adquirir los equipos y materiales destinados al uso y consumo de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.
11. La suscripción de contratos de servicios básicos para la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.
12. La suscripción de contratos para la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.
13. La suscripción de contratos para la ejecución de obras de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.
14. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.
15. Endosar cheques y demás títulos de crédito.
16. Realizar las gestiones necesarias para todo lo relacionado con modificaciones presupuestarias.
17. A los fines del Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela podrá realizar lo siguiente:
 - a) Abrir, movilizar y cancelar cuentas.
 - b) Autorizar, modificar y eliminar firmas.
 - c) Firmar liberación de caución.
 - d) Firmar cobro de interés sobre títulos valores.

- e) Firmar las solicitudes y autorizaciones de compra y venta de divisas, destinadas a actividades propias de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.
- f) Firmar la correspondencia que esté dirigida a esa entidad bancaria.
- g) Firmar Operaciones de anticipo, reporte, descuento y redescuento.
- h) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta.
- i) Firmar la solicitud de acceso a las áreas de seguridad del mencionado banco.

18. Las órdenes de pago directas y avances a pagadores o administradores por concepto de remuneración y gastos del personal adscrito Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública Constituyente y llevar a cabo las actividades relacionadas con el pago al personal.

19. Las comunicaciones dirigidas a entidades financieras bancarias, públicas o privadas, correspondiente a los estados de cuenta por concepto de depósitos especiales para pagos de contratos y otras obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.

20. La renovación de las pólizas de seguros, las firmas de las correspondientes órdenes de pago y las planillas de liquidación respectivas.

21. La firma de cheques correspondientes a las cuentas cuyo titular sea la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.

22. Suscribir las notificaciones de rescisión de contratos por la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, con excepción del personal de alto nivel operativo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número del acto administrativo y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 18, numeral 8 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

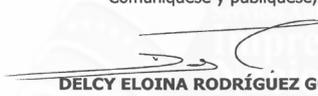
Artículo 4. La Presidenta de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 5. La prenombrada funcionaria deberá rendir cuenta a la Presidenta de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en esta Resolución.

Artículo 6. Comuníquese a la precipitada ciudadana del nombramiento y delegación aquí hechos, vigentes en las fechas antes indicadas.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 14 de marzo de 2018 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, debiendo ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidenta

Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 136

Caracas, 10 MAY 2018

208° 159° y 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, debidamente designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **MASSIMILIANO GORI**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, con circunscripción consular en los estados Zulia, Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo.

SEGUNDO: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **MASSIMILIANO GORI**, en su carácter de Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 3.015 de fecha 02 de agosto de 2017 publicado en
Gaceta Oficial N° 41.205 de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 137

208°, 159° y 19°

Caracas, 10 MAY 2018

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 2 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 del 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dictó el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

POR CUANTO

El cargo de **Director de Línea** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JESÚS ENRIQUE HERNÁNDEZ FEBLES**, titular de la cédula de identidad N° V-22.285.529, como **Director de Línea**, adscrito a la Dirección de Sistemas de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Se delega al ciudadano **JESÚS ENRIQUE HERNÁNDEZ FEBLES** designado en esta resolución, en su carácter de **Director de Línea**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- La correspondencia fiscal y radiotelegrafía en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo;
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

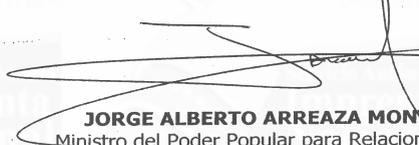
TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma del funcionario delegada, la fecha, el número de la Resolución, y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

QUINTO: El presente Acto entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 3.015 del 2 de agosto de 2017
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.205 del 2 de agosto de 2017

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 09/05/2018

N° 035

AÑOS 208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Octava de los Estatutos de la Fundación Infocentro, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680 de fecha 10 de mayo 2007; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar como miembros del Consejo Directivo de la Fundación INFOCENTRO, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBRO SUPLENTE
EMIRA LUCIA BRITO TABORDA V-10.669.132	MARIA MAITELIZA QUINTERO VILLAREAL V-11.157.083
CARLOS LUIS GUERRA CASTRO V-16.994.075	ANA MARIA COUBERNAS VISBAL V-18.128.484
CARLOS RAMON BERBECI LUCENA V-14.067.796	FRANCAR MARTINEZ RANGEL V-12.090.450
EMMARLIG DEL VALLE GIL GONZÁLEZ V-17.153.092	YULIANA YULIBETH MARQUEZ RONDÓN V-16.742.701

Artículo 2.- Los funcionarios designados, antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 3.- Se deja sin efecto la Resolución N° 615 de fecha 09 de noviembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.787 de fecha 12 de noviembre de 2015.

Artículo 4.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 09/05/2018

N° 041

AÑOS 208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.174 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 23 y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial del estado Trujillo "MARIO BRICEÑO IRAGORRY" mediante Resolución N.º 098 de fecha 06 de julio de 2017, publicado en a Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.321 Extraordinario de fecha 4 de agosto de 2017; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **ALEXIS JOSÉ PEÑA GODOY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.906.610**, como Vicerrector Académico de la Universidad Politécnica Territorial del estado Trujillo "MARIO BRICEÑO IRAGORRY".

Artículo 2.- Designar al ciudadano **JOSÉ RAMÓN GONZALEZ FRÍAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.784.712**, como Vicerrector Territorial de la Universidad Politécnica Territorial del estado Trujillo "MARIO BRICEÑO IRAGORRY".

Artículo 3.- Los ciudadanos designados mediante esta Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4.- Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 24 de abril de 2018
ACUERDO N° 0014

Años 208°, 159° y 19°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Universidades y el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Universidades en su Sesión ordinaria N° 534 de fecha 24 de abril de 2018, con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de la Ley ejusdem, con el instructivo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.847, de fecha 09 de diciembre de 1999 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

ACUERDA

Artículo 1-. Visto el informe presentado, se emite opinión favorable del proyecto de creación de la Universidad Nacional Experimental de Lara "Martin Luther King", presentado por el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, Presidente del Consejo Nacional de Universidades, Hugbel R. Roa C., como Universidad Nacional Experimental.

Artículo 2-. Remitir el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional para el cumplimiento de los fines legales consiguientes, atendiendo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Universidades.

Artículo 3-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día veinticuatro (24) del mes de abril del año 2018.


ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del
Consejo Nacional de Universidades

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-215-18
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2018

208°, 159° y 19°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 8 y 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009, y el numeral 5 del artículo 5 y artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; así como lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 9 y el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DARGY COROMOTO PEROZO GUZMAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.931.892**, como Auditora Interna (E) de la Oficina de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de forma provisoria y hasta tanto se realice el concurso público establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 2. La referida ciudadana tendrá las atribuciones fijadas en el artículo 09 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.117 de fecha 10 de febrero de 2009.

Artículo 3. La referida ciudadana antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JORGE LUÍS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1.800 de fecha 03/06/2015
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 de fecha 03/06/2015

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0169

Caracas, 09 de mayo de 2018
208°, 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **CARMEN ROSA REBOLLEDO QUILPA**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.574.796, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Bolívar de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presenta fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de mayo de 2018.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 16 DE ABRIL DE 2018
207° y 159°
RESOLUCIÓN N° DdP-2018-050

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 11 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **LAURA ISABEL ROLDAN BENITEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.095.105, quien ocupa el cargo de Defensora IV, como Asistente del Defensor del Pueblo, en calidad de encargada, desde el día 1° de abril de 2018, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese


ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 16 DE ABRIL DE 2018
207° y 159°
RESOLUCIÓN N° DdP-2018-051

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 11 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **EDWARD OSMIN FERRAZA PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.397.082, quien ocupa el cargo de Profesional VI, como Director de Materias de Especial Atención, en calidad de encargado, desde el día 16 de abril de 2018, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese


ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 10 MAY 2018
208° y 159°
RESOLUCIÓN N° DdP-2018-061

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 11, 66 y 67 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **XIOMARA DEL CARMEN CUEVAS MORILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.443.897, como Defensora Delegada Especial con competencia a nivel nacional en Materia Ambiental, adscrita a la Dirección de Materias de Especial Atención, a partir del 02 de mayo de 2018, en calidad de encargada, por comisión de servicio.

Comuníquese y Publíquese


ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSEJO LEGISLATIVO
DEL ESTADO BARINAS

República Bolivariana de Venezuela
Consejo Legislativo del Estado Barinas
Presidencia

RESOLUCION N° C.L.E.B- 024-2018- P.

ELENA DEL ROSARIO ANGULO COLMENARES

PRESIDENTA DEL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BARINAS

Visto, el contenido del Expediente Administrativo de solicitud de Jubilación Especial interpuesto por la ciudadana **ELENA DEL ROSARIO ANGULO COLMENARES**, por ante la Presidencia del Órgano Legislativo como máxima autoridad administrativa que dirige la Administración de Personal de dicho organismo, de fecha 15 de julio de 2016 y revisada como ha sido ésta con todas las documentales que la sustentan, y remitido al Ministerio del Poder Popular de Planificación, por tratarse de una **Jubilación Especial**, con fundamento al artículo 21 de la Ley de Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios, e instaurado el procedimiento respectivo para adoptar la decisión final conforme lo establecido en las Normas que regulan los requisitos y trámites para la jubilación especial de los funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y los municipios, para los obreros y las obreras al servicio de la Administración Pública Nacional contenidas en el Instructivo inserto en el Decreto N° 1289, y publicado en Gaceta Oficial N° 40.510 de fecha 01 de octubre de 2014, siendo **APROBADA** por el órgano de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 27 de septiembre y 16 de noviembre de 2017 y remitida al Ministerio del Poder Popular de Planificación mediante Oficio DGSCPP / 2017/0102, con fecha 8 de Diciembre de 2017 y este a su vez al Consejo Legislativo del estado Barinas mediante oficio DVPSI-DGSEFPN° 041, en fecha 9 de enero de 2018, encontrando conforme los meritos de antigüedad en el servicio prestado a la Administración Pública, según se desprende de todos los recaudos y documentos que sustentan la solicitud, aval suficiente para solicitar el derecho a ser Jubilada, por tanto, y en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 2, 19, 26, 80, 82, 83, 86, 87, 89 ordinal 2 y 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999,

en concordancia con el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinario de fecha 14 de noviembre de 2014; 14 y 22 ordinal 1 y 8 de la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los Estados, artículos 134 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, y artículo 27 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, pasa a resolver el asunto en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en su artículo 80 consagra el derecho que tiene todo Venezolano a la Seguridad Social como servicio público, y que es deber del Estado Venezolano asegurar y garantizar la efectividad de este derecho.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ELENA DEL ROSARIO ANGULO COLMENARES**, venezolana, mayor de edad, legisladora, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.323.548, domiciliada en la ciudad de Barinas Municipio Barinas del Estado Barinas, se desempeñó como Legisladora por ante este Consejo Legislativo y quien ha solicitado, se le emita el acto administrativo de Jubilación consagrado en artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad administrativa quien dirige la administración de personal del Órgano Legislativo, designó a la Dirección de Recursos Humanos, como ente sustanciador del Expediente Administrativo, quien lo tramitó y sustanció conforme a la Ley, y finalmente lo remitió al órgano con competencia conforme al instructivo antes señalado, quien considero procedente su solicitud de Jubilación especial.

Que la ciudadana **ELENA DEL ROSARIO ANGULO COLMENARES**, para el momento de su solicitud había acumulado más de (15) años al servicio de la Administración Pública, Estadal y Municipal del Estado Barinas, tal como consta en el Expediente Administrativo respectivo.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana: **ELENA DEL ROSARIO ANGULO COLMENARES**, plenamente identificada, además de contar en su hoja de servicio público por mas de quince (15 años) justificó su situación especial, haciéndola meritoria del goce del beneficio de Jubilación, conforme al instructivo que regula las jubilaciones especiales.

CONSIDERANDO

Que es un deber de la Administración en uso de sus facultades legales señaladas, conferir el beneficio de jubilación a todo aquel Funcionario o Empleado que haya cumplido con los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia, en consecuencia;

RESUELVE

PRIMERO: Se jubila a partir de la firma de la presente Resolución Administrativa a la ciudadana: **ELENA DEL ROSARIO ANGULO COLMENARES**, venezolana, mayor de edad, Legisladora del Consejo Legislativo del Estado Barinas, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.323.548, domiciliada en la ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas.

SEGUNDO: El monto de la pensión mensual para el momento de la presente jubilación es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (699.254, 36)** reajustables conforme al artículo 13 de la Ley del Estatuto de Jubilaciones y Pensiones vigente.

TERCERO: Oficiese a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Consejo Legislativo del Estado Barinas, a los fines de que se realicen los cálculos de las Prestaciones Sociales, Indemnizaciones y demás beneficios laborales que le correspondan a la Jubilada ciudadana antes identificada, a partir de la fecha en que cese sus funciones, con todas las incidencias de sus diez y nueve (19) años de servicios prestados a la Administración Pública, Estadal y Municipal del Estado Barinas, con el consiguiente descuento o deducción de los pagos que haya recibido antes de la Administración.

CUARTO: Se **Ordena** al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de Legisladores y Trabajadores del Consejo Legislativo del Estado Barinas, incluir en la nómina del personal de funcionario o empleados jubilados de este Consejo Legislativo a la ciudadana: **ELENA DEL ROSARIO ANGULO COLMENARES**, ya antes plenamente identificada con todos los privilegios y prerrogativas derivados de tal condición, a partir que la mismas cese en el ejercicio de sus funciones, por ser su cargo de elección popular.

QUINTA: Notifíquese de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 al 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos a la Jubilada, ciudadana: **ELENA DEL ROSARIO ANGULO COLMENARES;**

SEXTA: Se ordena publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Consejo Legislativo del Estado Barinas y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada, en la sede administrativa del Consejo Legislativo del Estado Barinas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez y ocho (16-04-2018).

COMUNIQUESE



LEG. ELENA DEL ROSARIO ANGULO
PRESIDENTA DEL CONSEJO LEGISLATIVO BARINAS

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES VIII **Número 41.395**
Caracas, viernes 11 de mayo de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.